

*Ministerio de Educación y Justicia*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 620 de fecha 18 de febrero de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación - del alumno Ricardo Daniel PATRIGNONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso f) y 5.3 inciso g) de las ordenanzas nros. 261 y 339, respectivamente, al cursar asignaturas en los años 1977 y 1979 en condición de pasivo, en razón de no haber aprobado materias en 1976 y 1978.

Que el recurrente omitió solicitar, en su oportunidad las correspondientes reincorporaciones.

Que la unidad académica por la mencionada resolución anuló la aprobación de las asignaturas, cursadas durante 1979, Análisis de Sistemas III y Lenguajes Superiores I en virtud de la aplicación de lo establecido en el artículo 5.10.8 de la ordenanza n° 285 y al mismo tiempo reincorpora y autoriza a rendir las mencionadas materias prorrogándole la validez de los trabajos prácticos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar la resolución n° 620/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 620/83 de la Facultad Regional Buenos

///.



REGISTRADO  
*Juan Carlos Recalcatti*

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

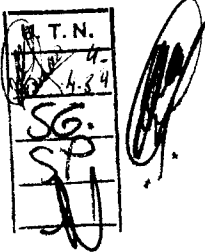
///.

Aires, y reincorporar al período lectivo 1983, al alumno Ricardo Daniel PATRIGNONI (legajo nº 07-24573-0) de la carrera Analista de Sistemas.

ARTICULO 2º- Ratificar la aprobación de las asignaturas Análisis de Sistemas III y Lenguajes Superiores I, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta el 23 de mayo y 6 de junio de 1983, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 84/84



*JCR*  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

*Gustavo A. R. Bauer*  
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO